



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS



Núm. de oficio:	DSJ/SUB/LXVII/587/2022
Asunto:	El que se indica.

1

Xalapa de Enríquez, Ver., septiembre 19 de 2022.

L.A.E. RUBÉN LUCIO DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ.
PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



En atención a su oficio No. 91/2022 de fecha 27 de julio de 2022, dirigido a la Diputada Cecilia Josefina Guevara Guembe, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, mediante el cual se remite Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 40/2022 de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós donde se aprueba por unanimidad de votos los siguientes acuerdos. 1. **“Creación de la Dirección de los Pueblos Indígenas, encaminadas a atender a todas aquellas culturas asentadas en el territorio del Municipio de las Choapas, Veracruz,”** 2. El nombramiento del titular de la Dirección de los Pueblos Indígenas Ing. René Salazar García, a propuesta de la Dra. Mariela Hernández García, Presidenta Municipal” (Sic), con fundamento en los artículos 1°, 2°, 8° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 33 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 35 fracción XX, 36 fracción XVII, 37, 60 quinquies fracción II, 67 y 68 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 7 fracción XII y XVII, 9 fracción III, de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz; 17 y 20 fracciones I y IV del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz; al respecto, le manifiesto lo siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS



El artículo 35 fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, contempla que los Ayuntamientos tendrán entre sus atribuciones, "Distribuir los recursos que le asigne el Congreso del Estado considerando de manera prioritaria a las comunidades indígenas, con un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos que señale la Constitución del Estado", (Sic).

Asimismo el artículo 60 quinquies fracción II, señala que; Son atribuciones de las Comisiones de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; Vigilar que los acuerdos del Ayuntamiento y los actos realizados por las dependencias y entidades de la administración pública municipal no violenten, en general, los derechos humanos fundamentales de las personas, en forma especial, de integrantes de comunidades indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía se da por enterada y se muestra respetuosa de las atribuciones conferidas respecto de la **Creación de la Dirección de los Pueblos Indígenas y el nombramiento del Titular de la misma**, realizado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, y se les exhorta respetuosamente a cumplir con las acciones de colaboración, promoción, respeto y protección de los derechos indígenas en el municipio.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



LAS CHOAPAS, VER.
2022-2025

SECRETARÍA

02



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Haza

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

3

Atentamente

Mtra. Lilia Christfield Lugo
Subdirectora de Servicios Jurídicos.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA

C.c.p. Dip. Cecilia Josefina Guevara Guevara.- Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado. – Para su Superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Domingo Bahena Corbalá. – Secretario General del H. Congreso del Estado de Veracruz. – En atención a la minuta número 024, folio, 255-1591 de fecha 29 de agosto de 2022. Y recibido en esta subdirección en fecha 6 de septiembre de 2022.
C.c.p. Mtra. Leticia Aguilar Jiménez. – Directora de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Veracruz. En atención al oficio número DSJ/LXVI/0985/2022,
C.c.p. Minutario.
Mtra. LCL/mmr.

03